

## CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

### EDICTO

146

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA.

Aprobados por Resolución del Consejero Delegado, dictada con fecha 19 de enero de 2022, el padrón de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de Anuncios del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse Recurso Previo de Reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al mes de noviembre del ejercicio 2021, siendo el período voluntario de cobro del mismo el siguiente: del 24 de enero de 2022 al 24 de marzo de 2022, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- BANCO SANTANDER.

- CAJAMAR (Caja Rural).

- CAIXABANK.

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán el cargo en cuenta entre el 24 y el 26 de enero de 2022, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Los abonados que su situación económico-financiera les impida efectuar el pago en los plazos establecidos, podrán solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de los recibos, en el plazo de pago en período voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto del Rosario, a diecinueve de enero de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO DELEGADO (P.D. Dto. 247/2021),  
Cristóbal David de Vera Cabrera.

27.088

## CONSORCIO MASPALOMAS GRAN CANARIA

### ANUNCIO

147

Aprobado inicialmente por la Junta Rectora de este Consorcio Maspalomas Gran Canaria, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2021, el presupuesto

para el ejercicio económico de 2022, su expediente, en el que figura el anexo de personal y las Bases de Ejecución, se encuentra expuesto al público en las dependencias del propio Consorcio, sitas en el Centro Comercial Sonnenland, local S-211, Maspalomas, para que en el plazo de QUINCE DÍAS que establece el artículo 169.1 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes. En caso de no producirse ninguna reclamación, y de acuerdo con el texto legal citado, se considerará definitivo el Presupuesto en la forma inicialmente aprobado.

En San Bartolomé de Tirajana, a catorce de enero de dos mil veintidós.

LA GERENTA, María de las Nieves Estévez Sánchez.

27.080

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

### ANUNCIO

148

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de enero de 2022, acordó aprobar inicialmente el “Reglamento de la Mesa de la Juventud de Lanzarote (Expediente 21726/2020).

Dada su condición reglamentaria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 b) y 70.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se someta a información pública por un periodo de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a fin de que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes en las dependencias del Servicio Insular de Juventud y en la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote (Portal de Transparencia-Epígrafe 6.3). De no presentarse reclamaciones y sugerencias en el

referido plazo, se entenderá aprobado con carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arrecife, a diecinueve de enero de dos mil veintidós.

EL CONSEJERO (por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 2019-3779, de 7 de agosto de 2019), Andrés Stinga Perdomo.

27.020

### ANUNCIO

149

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote,

HACE SABER: Que según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 151, de fecha 17 de diciembre de 2021, ha finalizado el plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de proyectos a ejecutar del “Plan de Cooperación Municipal 2020-San Bartolomé” de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de un millón sesenta y siete mil cincuenta y un euros con cinco céntimos (1.067.051,05 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 4590.76200 Plan Cooperación Municipal, quedando de la siguiente manera:

Donde dice:

“Plan de Cooperación Municipal 2020-San Bartolomé” en el que se incluyen los proyectos siguientes: “Proyecto de adecuación e instalaciones en Centro Deportivo San Bartolomé” y “Ampliación del cementerio de San Bartolomé 2020”.

Debe decir:

“Plan de Cooperación Municipal 2020-San Bartolomé” en el que se incluyen los siguientes proyectos:

1. Nuevo firme y acerado en la calle Los Veroles y un tramo de la calle La Molina en Güime, por importe de 87.594.69 euros.

2. Compraventa del solar ubicado en la calle Párroco San Martín, por importe de 162.760.00 euros.